**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Y ELECTRÓNICA**

**Núm. LA-043D00001-E52-2019**

En observancia al artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano**s así como a los artículos **3, primer párrafo fracciones IX**, **23, primer párrafo, 24, primer párrafo fracción I, 25, primer párrafo fracción II, 27 y 28, primer párrafo, fracción II** de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Normas) y demás disposiciones relativas vigentes, se convoca a proveedores de nacionalidad mexicana o extranjera de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados y electrónica, para la contratación de los servicios consistentes en el **Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Móvil de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones para las plataformas móviles iOS y Android, en adelante “Los Servicios”,** bajo las siguientes:

**BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ**

**EL PROCEDIMIENTO**

|  |  |
| --- | --- |
| ÍNDICE | |
| **I.** Datos generales o de identificación de la Licitación. |  |
| **II.** Objeto y alcance de la Licitación. |  |
| **III.** Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación. |  |
| **IV.** Requisitos que los Licitantes deben cumplir. |  |
| **V.** Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo. |  |
| **VI.** Documentos y datos que deben presentar los Licitantes. |  |
| **VII.** Inconformidades. |  |
| **VIII.** Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones. |  |
| **IX.** Situaciones no previstas en esta Convocatoria. |  |
| **X.** Discrepancia entre Convocatoria y Modelo de Contrato. |  |
| **XI.** Anexos.  **Que podrán utilizar los Licitantes**: |  |
| **Anexo Núm. 1** Anexo Técnico. |  |
| **Anexo Núm. 2** Formato para acreditar la existencia legal del Licitante y su personalidad, así como la del representante legal. |  |
| **Anexo Núm. 3** Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados. |  |
| **Anexo Núm. 4** Correo Electrónico del Licitante. |  |
| **Anexo Núm. 5** Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 52 y 66 de las Normas. |  |
| **Anexo Núm. 6** Manifestación de integridad. |  |
| **Anexo Núm. 7** Manifestación estratificación MIPYME. |  |
| **Anexo Núm. 8** Aceptación de tener por no presentadas las proposiciones por virus informático o causas ajenas a Convocante. |  |
| **Anexo Núm. 9** Encuesta de Transparencia. |
| **Anexo Núm. 10 Aviso de privacidad simplificado** |

**Informativos:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo A** Modelo de Contrato. |  |
| **Anexo B** Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003.  Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) |  |
| **Anexo C** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. |  |

**El Instituto Federal de Telecomunicaciones** como órgano constitucional autónomo, cuenta con un régimen específico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que regula los procedimientos de contratación que lleva a cabo, siendo el siguiente:

Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones. <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5491506&fecha=21/07/2017>

Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

[http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5491507&fecha=21/07/201](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5491507&fecha=21/07/2018)7

Políticas y bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

http://www.ift.org.mx/repo\_transparencia?doc=I\_18\_UA-POBAS.pdf

**I. Datos generales o de identificación de la Licitación:**

**a)** Convocante, Área Contratante y Domicilio.

|  |  |
| --- | --- |
| **Convocante:** | Instituto Federal de Telecomunicaciones (**Convocante y/o Instituto**). |
| **Área Contratante:** | Unidad de Administración a través de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales |
| **Domicilio del Área Contratante:** | Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, con teléfono: 5015-4000 ext. 4609 y 4119. |

**b)** El carácter de la presente Licitación es **Internacional bajo la cobertura de tratados**, de conformidad con el artículo **28 primer párrafo fracción II** de las Normas.

En la que sólo podrán participar licitantes mexicanos o extranjeros cuya nacionalidad sea de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público, siendo estos:

* TLC de América del Norte.
* TLC México - Colombia - Venezuela "G-3". (Solo aplica para Colombia, toda vez que Venezuela salió del tratado).
* TLC México - Israel.
* TLC México - Unión Europea.
* TLC México - Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.
* TLC México - Japón.
* TLC México – Chile.

Asimismo, la presente Licitación es **Electrónica**, de conformidad con el artículo **25 primer párrafo fracción II**, de las Normas, y **55** de las Políticas y bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Pobas), por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los **Licitantes** a través de **CompraNet,** por lo que la Junta de aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet**.

Los **Licitantes** se sujetarán a lo dispuesto en el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, de conformidad con el **Anexo C.**

**c)** El número asignado por **CompraNet** a la presente Convocatoria a la Licitación es el Núm. LA-043D00001-E52-2019.

**d)** El plazo de ejecución de los servicios será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**e)** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones es el español, de conformidad con el artículo **29 primer párrafo fracción IV** de las Normas.

**f)** En términos de los artículos 23, primer párrafo de las Normas y 13 de las Pobas, el Instituto cuenta con presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal y se sujetará al calendario de gasto correspondiente para la partida 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas”, mediante oficio Núm. IFT/240/UADM/DG-FPC/DPP/497/2019.

**g)** Esta contratación no es financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, por lo que el procedimiento de contratación no está sujeto a los correspondientes procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos para este tipo de contrataciones.

**h)** Para esta contratación no se otorgará anticipo.

**II. Objeto y alcance de la Licitación.**

1. La presente Convocatoria a la Licitación tiene por objeto la contratación de los Servicios consistentes en Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Móvil de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones para las plataformas móviles iOS y Android, de acuerdo a las especificaciones **contenidas en el Anexo Núm. 1.**

**b)** La totalidad de los servicios se agrupan en una sola partida y su adjudicación se hará por **partida completa**.

**c)** Para esta Licitación no es aplicable un precio máximo de referencia.

**d)** La **Coordinación General de Política del Usuario** determinó en el **Anexo Núm. 1** de esta Convocatoria, las características y especificaciones que los servicios deberán cumplir para proporcionarse con calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad.

**e)** Para esta Licitación no se tiene contemplado que durante la evaluación técnica se realicen pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar.

**f)** Se contratarán los servicios previamente determinados en el **Anexo Núm. 1**.

**g)** Esta Licitación **no** está sujeta a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

**h)** El modelo de contrato se presenta en el **Anexo A**.

**i)** De conformidad y en términos de los artículos **50, primer párrafo, fracción II y los párrafos segundo y quinto y 51** de las Normas, el Licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, mediante fianza o cualquier otra figura de las señaladas en el artículo **92** de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Lineamientos) y **60 primer párrafo fracción II** las Normas en materia presupuestaria, a favor del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**j)** El **Licitante** ganador quedará obligado en términos del artículo **55, segundo párrafo**, de las Normas, ante la **Convocante** a responder por la calidad de los servicios, los cuales deberán cumplir con todas las especificaciones y condiciones contenidas en el contrato respectivo y su anexo único, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se señalen en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable.

**k)** El **Licitante** ganador asumirá cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a los servicios objeto de la contratación, por lo que, de presentarse alguna reclamación a la **Convocante** con ese motivo, el **Licitante** ganador convendrá a partir de la firma del contrato en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y libre de toda responsabilidad a la **Convocante**.

**l)** En términos de los artículos **55** y **56** de las Normas y **85** y **86** de los Lineamientos, lasdeducciones y penalizaciones por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones en la prestación de los servicios o porque estos no se presten de la manera convenida, procederán de conformidad con lo establecido en el **Anexo Núm. 1** y **Anexo A** de la presente Convocatoria.

**III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación.**

1. La Publicación de la presente Convocatoria tiene fecha 28 de agosto de 2019 y se pondrá a disposición de los interesados de manera gratuita en CompraNet, de manera simultánea se enviará un resumen de esta Convocatoria al Diario Oficial de la Federación, quedando un ejemplar impreso para su consulta, en las oficinas del Instituto ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 838, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en horario de lunes a jueves de 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**b)** Calendario de los actos del procedimiento y firma del contrato.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Junta de aclaraciones** | **Presentación y apertura de proposiciones** | **Fallo** |
| 24 de septiembre de 2019  10:00 horas | 07 de octubre de 2019  10:30 horas | 11 de octubre de 2019  12:00 horas |

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo se realizarán a través de **CompraNet** y para efectos administrativos se celebrarán en la sala de Juntas de la Unidad de Administración ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Primer Piso, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y a más tardar el, séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a la Licitación que no impliquen sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; las modificaciones se difundirán a través del Sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

El Contrato se firmará el 28 de octubre de 2019, en las oficinas de la **Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicadas en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de acuerdo a lo indicado en los artículos **48, primer párrafo** de las Normas y **73,** **primer párrafo** de los Lineamientos.

A todos los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**b.1)** Visita a las Instalaciones**.**

Para este procedimiento no habrá visita a las instalaciones.

**b.2)** Junta de aclaraciones.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación**, por si o en representación de un tercero en términos de lo dispuesto por el artículo **33, tercer y** **cuarto párrafos** de las Normas. **El escrito deberá contener los datos y requisitos señalados en el artículo 42, fracción V de los Lineamientos, para lo cual los licitantes podrán utilizar el Anexo Núm. 2**.

Las solicitudes de aclaración y el escrito mencionado en el párrafo anterior, deberán entregarse a través del sistema **CompraNet** a partir de la publicación de la Convocatoria en el propio sistema y **hasta 24 (veinticuatro) horas** previas a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. **Aquellas solicitudes de aclaración que no sean presentadas en el plazo señalado o no entreguen el escrito expresando su interés en participar, no serán consideradas.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

En la **Junta de Aclaraciones**, la **Convocante** resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la Convocatoria a la Licitación le formulen los **Licitantes,** procediendo a enviar a través de **CompraNet**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.

La **Convocante** informará a los **Licitantes** el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas y una vez recibidas las preguntas, la **Convocante** informará a los **Licitantes** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La **Coordinación General de Política del Usuario** será la responsable de la atención a las preguntas que de carácter técnico realicen los **Licitantes,** por tal motivo, dicha área administrativa preverá lo necesario a fin de que los representantes de la misma cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan resolver de forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la Convocatoria a la Licitación formulen los interesados.

**Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este Acto formarán parte de la Convocatoria a la Licitación y deberán ser consideradas por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones**. Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al finalizar el Acto se levantará el acta correspondiente, la cual se difundirá en **CompraNet** para efectos de su notificación a los **Licitantes.** Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **Licitantes** enterarse de su contenido.

Asimismo, se mantendrá un ejemplar para su consulta en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del acto.

**b.3)** Entrega de muestras**.**

Para esta Licitación no habrá entrega de muestras.

**b.4)** Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

A partir de la hora señalada, la **Convocante** no permitirá el acceso a licitante, observador o servidor público ajeno al acto, de conformidad con el artículo 34 y 35 de las Normas.

Todos los **Licitantes** entregarán sus proposiciones a través de **CompraNet**.

Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto, en la que se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido y el importe de cada una de las proposiciones y se confirmará o se podrá modificar la fecha, hora y lugar en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

El acta se difundirá en **CompraNet** para efectos de su notificación a los **Licitantes**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **Licitantes** enterarse de su contenido.

Asimismo, se mantendrá un ejemplar para su consulta en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de celebración del acto.

No se aceptará el envío de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

Una vez abiertas las proposiciones recibidas por el sistema **CompraNet,** en la fecha y hora establecidas para dar inicio al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos **34, tercero, cuarto y quinto párrafos** de las Normas y **38** de los Lineamientos:

1) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de Contratación.

2) Celebrar Convenio de proposición conjunta, en el que se establezcan con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos e inscripción en el Registro Público competente para tales efectos en la entidad federativa que corresponda, con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas, para el caso de licitantes extranjeros deberán precisar los datos aplicables.

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación pública.

- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma mancomunada o solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, siendo aplicables los artículos 1984, 1985, 1986 (mancomunada) 1988, 1989 y 2002 (solidaria) del Código Civil Federal.

- La indicación de quién o quienes emitirán las facturas correspondientes.

- Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

- Los demás que los integrantes de la agrupación estimen necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.

Los **Licitantes** sólo podrán presentar una proposición para la presente Licitación.

Los **Licitantes** podrán presentar a su elección, en la sección y parámetros configurados en el sistema **CompraNet,** o en la sección de archivos genéricos que permite el propio sistema, la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica, misma que forma parte de la proposición, de acuerdo a lo indicado en el artículo **34,** **segundo párrafo** de las Normas y **41** de los Lineamientos.

Para esta Licitación no es aplicable el registro previo de **Licitantes** al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, ya que este se realiza a través de **CompraNet**.

El **Licitante** podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento previsto en el artículo **42, primer párrafo, fracción** **V** de los Lineamientos y que se solicita en el Numeral **VI.1**, inciso **a)**, de esta Convocatoria.

Este acto se limitará a la revisión en pantalla de la firma electrónica, así como a la apertura de los archivos electrónicos que hubieren incorporado los **Licitantes**, con el único fin de constatar la integridad de éstos, de conformidad con el artículo **62** de las Pobas.

Se imprimirá el “Escenario Análisis” generado por el sistema **CompraNet**, mismo que servirá como constancia de la recepción de los archivos incorporados por los licitantes, de conformidad con el artículo 42, fracción II, segundo párrafo de los Lineamientos. La documentación que en su caso se imprima, se rubricará por todos los asistentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**.**

**b.5)** Fallo.

La **Convocante** emitirá un Fallo, en un plazo no mayor al señalado en el artículo **35 primer párrafo,** fracción **III** de las Normas, el cual contendrá lo establecido en el artículo **38** de las mismas Normas.

Al finalizar el Acto se levantará el acta correspondiente, la cual se difundirá a través de **CompraNet,** para efectos de su notificación a los **Licitantes.** Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **Licitantes** enterarse de su contenido.

A los **Licitantes**, se les enviará por correo electrónico a través de **CompraNet** un aviso informándoles que el Acta de la junta pública en que se da a conocer el Fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet.**

Asimismo, se mantendrá un ejemplar para su consulta en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del acto.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria o en su caso, en el acta de notificación de Fallo.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la **Convocante**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales procederá a su corrección, con la intervención del Titular de la Unidad de Administración, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **Licitantes** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de la **Convocante**, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

**b.6)** Contrato.

El Contrato que se derive de esta Licitación será firmado, en términos de los artículos **48** de las Normas y **73, primer párrafo** de los Lineamientos y **70** y **71** de las Pobas, por los servidores públicos respectivos, que cuenten con capacidad jurídica y administrativa.

**Como se indicó en el quinto párrafo del inciso anterior, con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria**.

Para firmar el Contrato, el representante o apoderado legal de la empresa deberá presentar previamente en la **Dirección de Procedimientos de Adquisiciones**, testimonio o copia certificada para su cotejo y copia simple de los documentos siguientes: acta constitutiva y en su caso de sus modificaciones e inscripción en el Registro Público competente para tales efectos en la entidad federativa que corresponda; poder notarial del Representante o apoderado legal mediante el cual la empresa le haya otorgado poder suficiente para intervenir y comprometerla en los actos de este tipo; identificación vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar); cédula del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio. En el caso de personas físicas copia certificada del acta de nacimiento, así como copia de la C.U.R.P.

En el caso de proveedores extranjeros deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dicha información deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción simple respectiva.

En caso de que la documentación a que se refieren los dos párrafos anteriores haya sido entregada para contrataciones anteriores, bastará con presentar un solo escrito en el cual manifieste que la misma no ha sufrido modificaciones.

Asimismo, el proveedor deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. (Solo para licitantes nacionales).

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, deberán presentar escrito libre, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el Representante Legal manifieste bajo protesta de decir verdad dichas declaraciones.

Además, es necesaria la información por escrito y firmada por el representante legal, referente al nombre o razón social, certificado de residencia fiscal correspondiente al presente ejercicio, así como el número de identificación de la empresa, banco, número de cuenta, plaza, sucursal, CLABE estandarizada, y cuenta swift a fin de estar en posibilidades de realizar el pago mediante transferencia electrónica, agregando copia del estado de cuenta. (En caso de ser licitantes extranjeros).

Asimismo, es necesaria la información por escrito y firmada por el representante legal, referente al nombre o razón social, RFC, banco, número de cuenta, plaza, sucursal y CLABE estandarizada, a fin de estar en posibilidades de realizar el pago mediante transferencia electrónica, agregando copia del estado de cuenta bancario correspondiente. (En caso de ser licitantes nacionales).

Adicional a lo anterior, en el supuesto de que resulte adjudicada una proposición conjunta:

• El convenio formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos.

• El instrumento jurídico que derive de la presente Licitación, deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando, se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

• Todas las personas obligadas deberán presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. (Sólo para licitantes nacionales.)

En el caso de que el **Licitante** se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores no será necesario presentar la información que ya se encuentre en el mencionado registro, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar **bajo protesta de decir verdad** que en el registro la información se encuentra completa y actualizada.

Si el Contrato no se formaliza por causas imputables al **Licitante** que resulte ganador, la **Convocante** adjudicará el Contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación de conformidad al artículo **48**, **cuarto párrafo** de las Normas.

Si el **Licitante** ganador no firma el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por el Órgano Interno de Control en los términos de las Normas.

La Convocante en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte, sin responsabilidad para ella, la prestación de los servicios objeto del contrato, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, previa notificación al Licitante ganador por escrito. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Convocante, ésta reembolsará al Licitante ganador únicamente los servicios efectivamente prestados y los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos **60,** **segundo párrafo** de las Normas y **91, segundo párrafo, fracción II** de los Lineamientos.

Asimismo la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una impugnación realizada. En dichos supuestos se dará aviso por escrito al Licitante ganador cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación y la Convocante reembolsará al Licitante ganador, los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos **58** de las Normas y el **último párrafo** del **artículo 91** de los Lineamientos, asimismo, cubrirá el pago de los servicios prestados a esa fecha.

**b.7) Cancelación de la Licitación.**

Previo a la emisión del fallo la **Convocante** podrá cancelar la Licitación o conceptos incluidos en la misma, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto, en términos del artículo **40, cuarto y quinto párrafos** de las Normas.

Con la debida oportunidad, se les enviará por correo electrónico a través de **CompraNet**, una notificación informando a los **Licitantes** acerca de la cancelación de la licitación o conceptos incluidos en la misma, y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la Etapa en donde se origine la causa que la motive, precisando el acontecimiento que motiva la decisión.

**IV. Requisitos que los Licitantes deben cumplir.**

**IV.1 Se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:**

a) La Licitación, el registro, la entrega de proposiciones y la firma de las mismas se hará utilizando CompraNet.

Información importante para la firma de proposiciones:

El sistema CompraNet no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales a los **resúmenes de las propuestas técnica y económica,** que el mismo sistema proporciona a los **Licitantes**, por lo que estos deberán ser el único conjunto de documentos que el **Licitante** firme electrónicamente y adjunte a la proposición.

La firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente los documentos, que así sean específicamente requeridos en el procedimiento de contratación por la Convocante, los licitantes utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto

**Es importante que se verifique que únicamente estén firmados electrónicamente los resúmenes de las propuestas técnica y económica, ya que, si se anexan archivos firmados sin haber sido requeridos de esa manera, los mismos no se podrán abrir.**

**En este sentido, con fundamento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 27 de las Normas y conforme a lo señalado por el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas electrónicamente, a través de COMPRANET, en sustitución de la firma autógrafa, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

**La manera en que la Convocante comprobará que las proposiciones fueron enviadas por los licitantes participantes, debidamente firmadas electrónicamente, será por medio de la visualización y apertura del archivo con extensión PDF.P7M que genera el sistema CompraNET, cuando las proposiciones son firmadas electrónicamente, lo cual se señala en la guía para el envío y firma de proposiciones por parte de los licitantes, de lo contrario, las proposiciones serán desechadas.**

b) Los **Licitantes** deberán concluir el envío o entrega de sus proposiciones, hasta un minuto antes de la fecha y hora en que dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

c) La cotización de la prestación de los servicios deberá estar en precios fijos, en pesos mexicanos, por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados.

d) Las proposiciones presentadas deberán abarcar la totalidad de los requisitos técnicos y económicos para la contratación de los servicios consistentes en el Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Móvil de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones para las plataformas móviles iOS y Android objeto de esta Licitación, descritos en el Anexo Núm. 1.

**IV.2 Con el propósito de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la** conducción **de los actos, se establecen los siguientes requisitos.**

1. Para el envío de sus proposiciones se atenderán los requerimientos de información establecidos en el sistema **CompraNet** y utilizando, en su caso, el tipo de archivo que se especifique, cuando no se haga la especificación correspondiente se podrán utilizar archivos PDF, Word, Excel o de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una imagen podrán presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos Word que permitan su lectura.
2. **La documentación contenida en los archivos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante, podrá presentarse foliada, siempre que el archivo remitido permita identificar el número de páginas y orden de cada archivo**, lo anterior de conformidad con el artículo **44, último párrafo** de los Lineamientos.

c) Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la Licitación.

**IV.3 Causas de desechamiento de proposiciones y descalificación de Licitantes.**

Con base en los artículos **29 primer párrafo fracción XV de las Normas y 33, primer párrafo fracción IV de los Lineamientos**, a continuación se enlistan las causas de desechamiento de proposiciones y por consiguiente la descalificación del **Licitante, por afectar la solvencia de las proposiciones**.

a) Que no cumplan con requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación y sus anexos, o los que se deriven del Acto de Junta de Aclaración de la misma.

b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros **Licitantes** para elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.

c) Cuando presenten más de una proposición para los servicios objeto de esta Licitación.

d) Cuando el **Licitante** se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **52** y **66** de las Normas**.**

e) Por la falta de presentación de los documentos solicitados **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** o la información no sea la solicitada o se omita o cambie de manera sustancial su contenido, así como por la falta de presentación de los documentos obligatorios señalados en el inciso **c) del numeral V.1 Criterios de Evaluación.**

f) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de las Normas, a los Lineamientos o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

g) Cuando se realice visita y no sea el domicilio declarado en su proposición o no se permita el acceso al personal de la Convocante.

h) Cuando las proposiciones carezcan de la firma electrónica o bien que la firma no sea válida de acuerdo a lo solicitado por el sistema CompraNet.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales a los **resúmenes de las propuestas técnica y económica**, que el mismo sistema proporciona a los **Licitantes**, por lo que estos deberán ser el único conjunto de documentos que el **Licitante** firme y adjunte a la proposición.

i) La **Convocante** se abstendrá de aceptar proposiciones de **Licitantes** que se encuentren inhabilitados en términos del Título Quinto de las Normas, o bien que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

j) Cuando el precio no sea aceptable o conveniente de conformidad con los artículos 2, primer párrafo, fracciones XXII y XXIII de las Normas y 45, tercer párrafo de los Lineamientos y numeral 112 de las Pobas.

k) Cuando el archivo electrónico que contenga algún documento obligatorio no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **Convocante.**

**V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.**

**V.1 Criterios de Evaluación.**

a) Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria a la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas.

b) La **Convocante** hará la evaluación de las proposiciones, previa verificación de que las mismas contengan la información, documentos, requisitos, especificaciones, términos y condiciones establecidos en la Convocatoria a la Licitación y sus anexos, por lo que no se tomará en cuenta la proposición de aquellos **Licitantes** que hayan incumplido u omitido alguno de ellos que afecte la solvencia de la proposición.

c) Será de cumplimiento obligatorio la documentación del **Numeral VI.1**, los incisos **a), b), d), e), g), k) y l).**

Asimismo, en el caso de proposiciones conjuntas es obligatorio el documento VI.1, inciso **h)**.

1. Serán de cumplimiento obligatorio las propuestas técnicas del **Numeral VI.2**, así como las propuestas económicas del **Numeral VI.3**, y su evaluación se hará utilizando el criterio Binario, mediante el cual solo se adjudicará a quién cumpla con los requisitos establecidos por la **Convocante** de conformidad con el **Anexo No. 1** y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente de conformidad con los artículos **2, fracción XXIII** de las Normas y **112** de las Pobas.

e) La **Convocante** revisará que los documentos **bajo protesta de decir verdad** cumplan con los requisitos solicitados, para continuar con el procedimiento de contratación.

f) La Convocante tendrá el derecho de verificar en cualquier momento o cuando se prevea en las Normas o los Lineamientos la veracidad de la información presentada por el licitante, sin embargo, aun y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada, su proposición no será desechada. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Órgano Interno de Control, conforme a lo dispuesto por el **penúltimo párrafo** del artículo **66** de las Normas. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

g) En ningún caso las verificaciones de la información tendrán por efecto la complementación o modificación de las proposiciones presentadas.

h) **En caso de que la descripción técnica no cumpla con el contenido solicitado en el Anexo Núm. 1, la proposición no será considerada.**

i) Se hará la investigación correspondiente, cuando exista sospecha de que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios.

j) De conformidad con el artículo **49** de los Lineamientos**,** cuando se detecte un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

k) En caso de empate, se procederá en los términos del artículo **48** de los Lineamientos y de acuerdo al segundo, tercero y cuarto párrafos del numeral **V.2 Criterios de Adjudicación**.

l) Los **Licitantes** aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Convocante**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **Convocante**, **Anexo Núm. 8.**

**V.2 Criterios de Adjudicación.**

Con base en los artículos **29, primer párrafo, fracción XIII, 36, primer párrafo, fracción I, 37, primer párrafo fracción II y segundo y tercer párrafos** de las Normas y **111** de las Pobas, en su caso, **45, primero, tercero y cuarto párrafos y apartado B, 48** de los Lineamientos y **112** de las Pobas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación de los servicios objeto de esta Licitación se hará a un solo licitante, cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, haya ofertado el precio más bajo.

Si resulta que dos o más proposiciones se encuentran en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En primer término, a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará al **Licitante** que resulte ganador del **sorteo** que celebre la **Convocante**, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **Licitante** ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

El sorteo se realizará en la junta pública en que se dé a conocer el Fallo, ante la presencia del Órgano Interno de Control en el **Instituto** y en su caso las personas que hayan registrado su asistencia en carácter de observadores**,** sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los **Licitantes**, invalide el acto.

Si a la fecha del fallo se comprueba que el Licitante cuya proposición fuera la solvente que, haya obtenido el mejor resultado en la evaluación binaria, estuviese inhabilitado por la SFP o por el Órgano Interno de Control, en el lapso de la recepción de proposiciones y fallo, el Contrato no se le adjudicará, y se optará por el Licitante que haya quedado en segundo lugar o ulterior lugar dentro de un margen del 10% (diez por ciento) en cuanto al precio.

**V.3 Declaración de Licitación Desierta.**

La **Convocante** declarará desierta la Licitación de conformidad con los artículos **40, primer párrafo** de las Normas y **52** de los Lineamientos, en los siguientes casos:

1) Cuando no se cuente con proposición alguna para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones, términos y condiciones establecidos en la Convocatoria y sus anexos de la presente Licitación y/o hayan sido descalificadas en el proceso de evaluación.

3) Cuando el importe de las proposiciones susceptibles de analizarse económicamente excedan el presupuesto autorizado a la **Convocante.**

4) Cuando los precios de todas las proposiciones no sean aceptables o convenientes si así lo considera la Convocante, conforme a lo previsto en los artículos **37, fracción II,** y **40** de las Normas.

**VI. Documentos y datos que deben presentar los Licitantes:**

**VI.1. Documentación distinta a las proposiciones.**

a) Escrito, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del **Licitante,** en el que el firmante manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

* Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio (calle, número, colonia, código postal, Demarcación Territorial o municipio, entidad federativa, teléfono, fax), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (Número, fecha, nombre, número y lugar del notario público e inscripción en el Registro Público competente para tales efectos en la entidad federativa que corresponda) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios.

En caso de persona física los datos del Acta de Nacimiento, CURP e inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

* Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas (Número, fecha, nombre, número y lugar del notario público, y en su caso inscripción en el Registro Público competente para tales efectos en la entidad federativa que corresponda).

En el caso de licitantes extranjeros, el escrito a que se refiere este inciso deberá incorporar los datos señalados anteriormente o los datos equivalentes.

Se anexa formato en **Anexo Núm. 2** que podrá utilizar el **licitante**.

b) Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados. Se anexa formato en **Anexo Núm. 3** que podrá utilizar el licitante.

c) Escrito, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del **Licitante,** en el que el Representante Legal manifieste la dirección de correo electrónico del **Licitante**. (**Anexo Núm. 4)**.

d) Escrito, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del **Licitante**, en el que el Representante Legal declare, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que su representada No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **52** y **66** de las Normas. (**Anexo Núm. 5).**

e) Escrito, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del **Licitante**, en el que el representante legal manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que su representada por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **Convocante** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (**Anexo Núm. 6).**

f) En su caso, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento de contratación, cuando presenten documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, Escrito, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del **Licitante**, en el que el Representante Legal manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que el **Licitante** cuenta con ese carácter, utilizando el formato señalado en el **Anexo Núm. 7** (**Sólo para licitantes nacionales**)

g) Identificación oficial vigente con fotografía y firma legible, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

h) En su caso, el Convenio de participación conjunta señalado en el Numeral III, inciso b.4), subinciso 2), de la presente Convocatoria.

Los Licitantes que decidan agruparse para presentar proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos d), e), f) (en su caso) y l), de este Numeral.

i) Escrito, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del **Licitante**, en el que el Representante Legal manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, para lo cual se podrá utilizar el **Anexo Núm. 8.**

j) En caso de que el Licitante ponga a disposición del Instituto información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo por escrito, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, señalando cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información y explicando los motivos de clasificación, cumpliendo con las disposiciones aplicables y vigentes en la materia.

Para tales efectos, el Instituto en observancia de las disposiciones aplicables (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas), realizará las acciones procedentes.

k) Escrito libre, preferentemente identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el Representante Legal declare que la presentación de documentación falsa o información falsa o alterada, o simulación del cumplimiento de requisitos o reglas establecidas en el presente procedimiento, son conductas de responsabilidad para los particulares previstas por el artículo 69, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las cuales son sancionables en términos de lo establecido en el artículo 81 de la referida ley y demás disposiciones aplicables.

l) (Persona Física) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Persona Moral) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para efectos de los manifiestos en caso de personas morales, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

**VI.2. Propuesta técnica.**

**Descripción amplia y detallada** de los servicios, conteniendo las especificaciones, cantidades y condiciones a ofertar de acuerdo al **Anexo No. 1.** Las especificaciones mínimas a cotizar, son las contenidas en dicho Anexo.

**VI.3. Propuesta económica.**

Deberá indicar los costos por cada una de los entregables del Anexo Núm. 1, así como el monto total, **de conformidad con la tabla establecida en el numeral VIII. Propuesta Económica del Anexo Núm. 1**, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. La oferta será a precios fijos e incondicionados y en Moneda Nacional.

**VII. Inconformidades.**

Los **Licitantes** podrán inconformarse contra los actos de este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos **71** y **72** de las Normas y de conformidad con los tratados internacionales respectivos.

Para tal efecto, podrán acudir al domicilio ubicado Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Primer Piso, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones. En un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

**VIII.** **Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones.**

En el sistema **CompraNet** se configuraron en secciones y parámetros, los requerimientos de respuesta, tanto técnicos como económicos, así como la documentación distinta a las propuestas.

Cada parámetro configurado se relaciona con el punto específico de la Convocatoria en el que se menciona y en su caso el formato que podrá utilizar el **Licitante.**

Debido a que es un procedimiento electrónico, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se solicitará al sistema la generación del “Escenario Análisis” de las proposiciones y se imprimirá para anexarlo al acta correspondiente. En el “Escenario Análisis” se podrá constatar la información y los nombres de los archivos recibidos por el sistema CompraNet.

Para el envío y firma de proposiciones, se recomienda consultar el apartado correspondiente de la Guía del Licitante, disponible en la sección de Información y ayudas de la página de **CompraNet.**

**IX. Situaciones no previstas en esta Convocatoria.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la **Convocante** escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del Contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en las Normas y los Lineamientos; en lo que corresponda, el Código Civil Federal, los títulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

El Órgano Interno de Control sancionará a los **Licitantes** o **Proveedores** que infrinjan las disposiciones de las Normas, en los términos del Título Quinto de las mismas.

**X. Discrepancia entre Convocatoria y Modelo de Contrato.**

Las bases de la presente convocatoria, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no modificarán las condiciones previstas en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, en términos del artículo **47, penúltimo párrafo** de las Normas **y 70, fracción IV** de los Lineamientos.

Asimismo, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los contratos celebrados con base en estas Normas, serán resueltas por los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, en los casos en que no se haya pactado cláusula arbitral o medio alterno de solución de controversias, o éstas no resulten aplicables, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**XI. Anexos**

Forman parte integrante e inseparable de esta Convocatoria los siguientes:

**Que podrán utilizar los Licitantes**:

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo Núm. 1** Anexo Técnico. |  |
| **Anexo Núm. 2** Formato para acreditar la existencia legal del Licitante y su personalidad, así como la del representante legal. |  |
| **Anexo Núm. 3** Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados. |  |
| **Anexo Núm. 4** Correo Electrónico del Licitante. |  |
| **Anexo Núm. 5** Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 52 y 66 de las Normas. |  |
| **Anexo Núm. 6** Manifestación de integridad. |  |
| **Anexo Núm. 7** Manifestación estratificación MIPYME. |  |
| **Anexo Núm. 8** Aceptación de tener por no presentadas las proposiciones por virus informático o causas ajenas a Convocante. |  |
| **Anexo Núm. 9** Encuesta de Transparencia. |  |
| **Anexo Núm. 10 Aviso de privacidad simplificado** |  |

**Informativos:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo A** Modelo de Contrato. |  |
| **Anexo B** Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003.  Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE). |  |
| **Anexo C** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. |  |

**Anexo No. 1**

**Anexo Técnico se incluye en archivo por separado.**

**Anexo Núm. 2**

**Formato para acreditar la existencia legal del Licitante y su personalidad, así como la del representante legal**

Ciudad de México, a --- de -------- de 2019.

|  |
| --- |
| **(APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)** manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **(LICITACIÓN)**, a nombre y representación de ------------------**.** |

**Nombre de la Persona Física o Moral**:

|  |  |
| --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes: |  |
| CURP: (Personas físicas) |  |
| Acta de Nacimiento: (personas físicas) |  |
| **Domicilio:** |  |
| Calle y número: |  |
| Colonia: |  |
| Demarcación Territorial y Municipio: |  |
| Código Postal |  |
| Entidad Federativa: |  |
| Teléfonos: |  |
| Fax: |  |
| Correo Electrónico: |  |
| **Descripción del Objeto Social:** | |
|  | |
| **Datos del apoderado o representante legal** | |
| Nombre: | |
| Clave del Registro Federal de Contribuyentes: | |
| Domicilio: | |
| Correo Electrónico: | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, en su caso, la fecha y número de su inscripción en el Registro Público. | |
| **Del Acta Constitutiva:** | |
| Número y Fecha de la Escritura Pública (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, en su caso, la fecha y número de su inscripción en el Registro Público. | |
| Reformas o Modificaciones al Acta Constitutiva (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, en su caso, la fecha y número de su inscripción en el Registro Público. | |
| **Relación de socios:** | |
| Nombres: | |

**Atentamente**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Apoderado o Representante Legal de**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**Anexo No. 3**

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (OBRA PÚBLICA), Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3 E LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (PUBLICADAS EN EL D.O.F. 28/12/10)

\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRESENTE

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", para la contratación de servicios, de conformidad con las disposiciones establecidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es proveedor de servicios de nacionalidad \_\_\_(6)\_\_\_\_, país que es parte del tratado de libre comercio \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_ que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público, incluido expresamente en la convocatoria y acredito dicha nacionalidad mediante la presentación de \_\_\_\_(8)\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS/SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3

|  |  |
| --- | --- |
| **NUMERO** | **DESCRIPCION** |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la Convocante (Instituto Federal de Telecomunicaciones). |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número de procedimiento respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante. |
| 6 | Señalar la nacionalidad de la empresa proveedora de los servicios. |
| 7 | **Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.** |
| 8 | Señalar el documento oficial mediante el cual acredita su nacionalidad. |
| 9 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

**Anexo No. 4**

**Correo Electrónico del Licitante**

Fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Presente.

**(En caso de participar como persona moral)**

Me refiero a la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa para la adjudicación del Contrato, relativo a los servicios consistentes en el Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Móvil de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones para las plataformas móviles iOS y Android.

Sobre el particular, manifiesto que el correo electrónico del **Licitante** es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**(En caso de participar como persona física)**

Me refiero a la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la que la persona física \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa para la adjudicación del Contrato, relativo a los servicios consistentes en el Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Móvil de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones para las plataformas móviles iOS y Android.

Sobre el particular, manifiesto que el correo electrónico del **Licitante** es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

(NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

**Anexo 5**

**Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 52 y 66 de las Normas**

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Presente.

**(En caso de participar como persona moral)**

En mi carácter de (apoderado o representante legal) y con relación a la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, relativa a los servicios consistentes en el Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Móvil de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones para las plataformas móviles iOS y Android, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que (RAZON SOCIAL), no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 52 y 66 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y no se encuentra inhabilitado a nivel Federal.

**(En caso de participar como persona física)**

Con relación a la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, relativa a los servicios consistentes en el Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Móvil de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones para las plataformas móviles iOS y Android, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la persona física (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 52 y 66 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y no se encuentra inhabilitado a nivel Federal.

(NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

**Anexo Núm. 6**

**Manifestación de integridad**

Fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Presente.

**(En caso de participar como persona moral)**

En mi carácter de (**apoderado o representante legal)** bajo protesta de decir verdad y con relación a la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, relativa a los servicios consistentes en el Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Móvil de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones para las plataformas móviles iOS y Android**,** declaro que se actuará con integridad, asimismo manifiesto que las personas (empleados, socios, accionistas) o cualquier persona que forma parte de la sociedad y de la propia empresa que represento se abstendrán de: realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, induzcan o acepten que las evaluaciones de las propuestas se alteren, en relación al resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones donde se favorezcan o privilegien respecto de los demás licitantes.

**(En caso de participar como persona física)**

Yo, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) bajo protesta de decir verdad y con relación a la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, relativa a los servicios consistentes en el Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Móvil de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones para las plataformas móviles iOS y Android**,** declaro que actuaré con integridad, asimismo manifiesto que me abstendré de: realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, induzcan o acepten que las evaluaciones de las propuestas se alteren, en relación al resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones donde se favorezcan o privilegien respecto de los demás licitantes.

(NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

**Anexo Núm. 7**

**Manifestación estratificación MIPYME**

Fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica Núm.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los LINEAMIENTOS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ------------------------- y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de ------ con base en lo cual se estratifica como una empresa -------..

Verificar en http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

**Anexo Núm. 8**

**ACEPTACIÓN DE TENER POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES POR VIRUS INFORMÁTICO O CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE**

Fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Presente.

**(En caso de participar como persona moral)**

Con relación a la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el suscrito C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedido por el (Notario Público; Fedatario Público o Corredor Público) No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Que como licitante que participo a través de CompraNet, acepto que se tendrán como no presentadas mis proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan mis proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

**(En caso de participar como persona física)**

Con relación a la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el suscrito C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que es una persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y que es de nacionalidad mexicana, lo que acredita con credencial para votar número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida por la Secretaría de Gobernación declaro lo siguiente:

Que como licitante que participo a través de CompraNet, acepto que se tendrán como no presentadas mis proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan mis proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

**Anexo Núm. 9**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

**DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Y ELECTRÓNICA NÚM. LA-043D00001-E52-2019, PARA LA SERVICIOS CONSISTENTES EN EL DISEÑO, DESARROLLO Y PUBLICACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LAS PLATAFORMAS MÓVILES IOS Y ANDROID**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FACTOR** | **EVENTO** | **SUPUESTOS** | **TOTALMENTE DE ACUERDO** | **EN GENERAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTALMENTE EN DESACUERDO** | |
| **1** | **JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN** | El contenido de las bases es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar |  |  |  |  | |
| **2** | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad |  |  |  |  | |
| **8** | **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA** | El evento se desarrolló con oportunidad en razón de documentación que presentaron los licitantes |  |  |  |  | |
| **4** | **FALLO** | La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso |  |  |  |  | |
| **5** | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados |  |  |  |  | |
| **10** | **GENERALES** | El acceso al inmueble fue expedito |  |  |  |  | |
| **9** | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido |  |  |  |  | |
| **6** | El trato que me dieron los servidores públicos de la **Convocante** durante los eventos fue respetuoso y amable |  |  |  |  | |
| **7** | Volvería a participar en otro concurso que emita **Convocante** |  |  |  |  | |
| **3** | El concurso se apegó a la normatividad aplicable |  |  |  |  | |
| **SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO, FAVOR DE ANOTARLO EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS** | | | | | | | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | | |

**LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA**

1. La encuesta se adjuntará a las bases del concurso:

Favor de entregar la presente encuesta posteriormente a la notificación del fallo en alguna de las siguientes opciones:

1. Enviarla a través de mensaje de CompraNet o de manera presencial.
2. En las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

**B)** Los resultados de la encuesta serán publicados dentro de los primeros 15 días naturales del mes siguiente a la notificación del fallo en la página de Internet de la **Convocante.**

**Nombre:**

**Fecha:**

**Anexo Núm. 10**

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN II, 20, FRACCIÓN III, 27, 85, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, EN ADELANTE LA “LEY”, 15, 27 AL 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN ADELANTE “EL IFT”, ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, Y AL RESPECTO LE INFORMAMOS LO SIGUIENTE:

EL “IFT” RECABARÁ LOS DATOS PERSONALES QUE USTED LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE LE PROPORCIONE EN SU CALIDAD DE POSIBLE PROVEEDOR, CONTRATISTA, REPRESENTANTE O APODERADO DE ÉSTOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON EL FIN DE INTEGRAR LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES, DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE EL “IFT” REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN X, 24, 29, FRACCIONES V, VI, VIII Y IX, 34, 35, 42, 44, 45, 47, FRACCIONES IV, XIV, XVIII Y XXII DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, 23, FRACCIONES II Y III, 24, 25, 27, 30, FRACCIONES I Y II, 33, FRACCIONES III, INCISOS E), G) E I), IV, VI, INCISOS A) A J), 38, FRACCIONES I Y II, INCISOS A), B) Y C) DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES 28, 37, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 70, FRACCIONES XXVIII Y XXXII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y 57 Y 59, FRACCIONES I Y III, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22 DE LA “LEY”, EL “IFT” NO ESTARÁ OBLIGADO A RECABAR SU CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS AQUELLOS DATOS PERSONALES QUE AFECTEN A SU ESFERA MÁS ÍNTIMA, O CUYA UTILIZACIÓN INDEBIDA PUEDA DAR ORIGEN A DISCRIMINACIÓN O CONLLEVE UN RIESGO GRAVE PARA USTED. EN PARTICULAR, SE CONSIDERAN SENSIBLES AQUELLOS QUE PUEDAN REVELAR ASPECTOS COMO ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, ESTADO DE SALUD PRESENTE Y FUTURO, INFORMACIÓN GENÉTICA, CREENCIAS RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES, AFILIACIÓN SINDICAL, OPINIONES POLÍTICAS, PREFERENCIA SEXUAL, EL “IFT” LE REQUERIRÁ, DE SER EL CASO, SU CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE SUS DATOS PERSONALES, , DEBIENDO SER ESTE CONSENTIMIENTO EXPRESO, ESTO ES, VERBALMENTE, POR ESCRITO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O POR CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, O POR SIGNOS INEQUÍVOCOS.

ASIMISMO, PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS DATOS PERSONALES PUEDEN SER COMPARTIDOS CON AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y/O PERSONAS FÍSICAS O MORALES AJENAS AL “IFT”, BAJO LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 22 DE LA “LEY”, PARA LO CUAL SE TOMARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA MANTENER LA INTEGRIDAD, INALTERACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS.”

SE INFORMA QUE NO SE REALIZARÁN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES, SALVO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS.

SI DESEA CONSULTAR Y CONOCER NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL EN NUESTRA PÁGINA WEB <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

**Anexo A**

**MODELO DE CONTRATO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Monto** |  |
| **Subtotal** |  |
| **I.V.A.** |  |
| **Total** |  |

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN EL DISEÑO, DESARROLLO Y PUBLICACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LAS PLATAFORMAS MÓVILES IOS Y ANDROID, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR OSCAR EVERARDO IBARRA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSTITUTO” Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

# D E C L A R A C I O N E S

1. **Declara el “INSTITUTO” a través de su representante legal:**

**I.1** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el “INSTITUTO” es un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación del servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores.

**I.2** Que en su carácter de Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales del “INSTITUTO”, cuenta con facultades legales y suficientes, para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 4, fracción IX, inciso xxiv) y 59, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, las cuales no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3** Que las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en lo sucesivo las “NORMAS”, los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en lo sucesivo los “LINEAMIENTOS” y las Políticas y bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en lo sucesivo “POBAS”, de aplicación obligatoria para el “INSTITUTO”, integran su régimen específico en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que lleve a cabo, asegurando el respeto a los principios que rigen las contrataciones públicas plasmados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**I.4** Que para cubrir los gastos que se deriven del presente contrato, en términos del artículo 23, primer párrafo de las Normas, el Instituto cuenta con el presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal y se sujetará al calendario de gasto correspondiente para la partida 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas”, mediante oficio Núm. IFT/240/UADM/DG-FPC/DPP/213/2019 e IFT/240/UADM/DG-FPC/DPP/497/2019, de fecha 12 de junio de 2019.

**I.5** Que en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, primer párrafo, fracción IX, 23, primer párrafo, 24, primer párrafo fracción I, 25, primer párrafo fracción II, 27 y 28, primer párrafo, fracción II de las “NORMAS” y demás disposiciones aplicables, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica con número LA-043D00001-E52-2019 para la adjudicación del Contrato consistente en el Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Móvil de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones para las plataformas móviles iOS y Android, de la cual resultó adjudicada la persona (física o moral) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**I.6** Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IFD130924CX1.

1. **Declara el “PROVEEDOR” a través de su apoderado legal:**

**II.1** **(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA DE PROVEEDORES)** Que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, firmaron un convenio para participar de manera conjunta en la licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica número LA-043D00001-E52-2019, en el cual se obligan de manera solidaria **(O MANCOMUNADA, SEGÚN SEA EL CASO**) a responder de cualquier responsabilidad derivada del presente contrato; en términos de los artículos 34, párrafos tercero y cuarto de las “NORMAS” y 38 de los “LINEAMIENTOS”.

**(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA SE INCLUIRÁN LAS DECLARACIONES DE CADA PROVEEDOR)**

**II.2** Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que se denomina \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como lo acredita con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, registrada bajo \_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que tiene como objeto social, de manera enunciativa mas no limitativa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entre otros.

Existencia legal que se encuentra acreditada en el expediente del procedimiento de contratación de Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica con número LA-043D00001-E52-2019.

(En caso de persona física):

Que es una persona física con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos de este contrato y que es de nacionalidad mexicana, lo que acredita con credencial para votar expedida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y Clave Única de Registro de Población expedida por la Secretaría de Gobernación.

Existencia legal que se encuentra acreditada en el expediente del procedimiento de contratación de Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica con número LA-043D00001-E52-2019.

**II.3** Que en su carácter de representante o apoderado legal cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo que acredita con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y manifiesta que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

Personalidad que se encuentra acreditada en el expediente del procedimiento de contratación de Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica con número LA-043D00001-E52-2019.

**II.4** Que conocen las “NORMAS”, los “LINEAMIENTOS” y las “POBAS”, así como las características de este contrato, la normatividad aplicable a la contratación citada en este instrumento y disponen de los recursos necesarios e idóneos para cumplir con el objeto del presente instrumento, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones, así como que cuentan con la capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y su Anexo Único.

**II.5** (**EN CASO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS**) Que no cuenta con oficina de representación, sucursal, agencia y/o establecimiento permanente en México **(DE SER EL CASO)**.

**II.6** Que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 52 y 66 de las “NORMAS”; asimismo, manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales, presentando al efecto opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

(**EN CASO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS**) Que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 52 y 66 de las “NORMAS”; asimismo, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante las autoridades competentes de su país.

**II.7 (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)** Que manifestó, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre el “PROVEEDOR” desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público del Gobierno Mexicano, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se encuentran en alguna situación que actualice un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según consta en la carta que obra en el expediente de la presente contratación. O

Que manifestó, bajo protesta de decir verdad, que (citar el nombre) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, socio o accionista que ejerce control sobre el “PROVEEDOR” se desempeña como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en ------------- del Gobierno Mexicano; sin embargo, a pesar de ello, no se encuentra en alguna situación que actualice un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que los demás socios o accionistas que ejercen control sobre el “PROVEEDOR”, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público del Gobierno Mexicano, según consta en las cartas que obran en el expediente de la presente contratación

**(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)** Que manifestó, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público del Gobierno Mexicano, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se encuentra en alguna situación que actualice un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según consta en la carta que obra en el expediente de la presente contratación. O

Que manifestó, bajo protesta de decir verdad, que se desempeña como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el servicio público del Gobierno Mexicano; sin embargo, a pesar de desempeñarlo, no se encuentra en alguna situación que actualice un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según consta en la carta que obra en el expediente de la presente contratación

**II.8 (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA DE PROVEEDORES)** Que en el citado convenio de participación conjunta citado en la declaración II.1 de este contrato en la cláusula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se pactó que la persona moral \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuará como representante común y será la única facultada para efectuar la emisión de las facturas y realizar su cobro.

**II.9** Que para todos los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (**PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE NO CONSTITUYA UN DATO PERSONAL CONFIDENCIAL DEL PROVEEDOR**).

1. **Declaran las “PARTES”:**

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

**EN MÉRITO DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS “PARTES” CONVIENEN LAS SIGUIENTES:**

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El“PROVEEDOR” se obliga a prestar al **“INSTITUTO”** los servicios consistentes en el Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Móvil de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones para las plataformas móviles iOS y Android, en lo sucesivo se denominan como los “servicios”, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y condiciones establecidas en el Anexo Único, el cual debidamente firmado por las “PARTES”, forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN O PAGO.** El “INSTITUTO” pagará al “PROVEEDOR” por la prestación de los “servicios” objeto del presente contrato, un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que es de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_pesos M.N.), lo que da un total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_pesos M.N.).

De conformidad con los precios unitarios ofertados establecidas en el Anexo Único.

(**EN CASO DE TRATARSE DE PROVEEDOR EXTRANJERO**) El “PROVEEDOR” manifiesta su aceptación para que el “INSTITUTO” retenga o acredite, según sea el caso, el o los impuestos que la legislación mexicana y/o convenios internacionales en materia de tributación así lo dispongan.

Los precios serán fijos e incondicionados y en moneda nacional, de conformidad a lo señalado en la Convocatoria de la Licitación y en términos del artículo 47 fracciones VII y XIII de las “NORMAS”.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución objeto de los “servicios” es a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 y la vigencia del contrato es a partir del 28 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS “SERVICIOS”.** El“PROVEEDOR” se obliga a entregar los “servicios”, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1143, P.B., Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México o donde se indique al “PROVEEDOR”, de conformidad con las especificaciones y condiciones que se detallan en el Anexo Único.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.** El costo de los “servicios” se cubrirá una vez recibido a entera satisfacción contra entregables, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de la factura, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto proporcione el “PROVEEDOR”.

(**EN EL SUPUESTO DE PROVEEDOR EXTRANJERO**) En caso de que la cuenta bancaria sea en una denominación diferente a pesos mexicanos, el monto pactado en pesos, moneda nacional, se pagará por su equivalente en la moneda extranjera, al tipo de cambio del día en que se efectúe el pago, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Las comisiones que se llegaren a generar se descontarán del importe transferido.

Para el pago de los “servicios” objeto de este contrato, el “PROVEEDOR” presentará ante la Dirección de Información y Accesibilidad de la Coordinación General de Política del Usuario, las facturas y el acta de entrega recepción de los “servicios”, para que ésta a su vez, los revise y firme de entera satisfacción de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su Anexo único, dando por recibida la factura para su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes.

Si las facturas o los documentos presentan algún error, la Dirección de Información y Accesibilidad de la Coordinación General de Política del Usuario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo previsto en los artículos 53, primer párrafo de las “NORMAS”, 78 y 79 de los “LINEAMIENTOS”.

En caso de que el "PROVEEDOR" no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En el caso de que el “INSTITUTO” no cumpla con el pago de las facturas correctas dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de las mismas, “EL PROVEEDOR” podrá solicitar el pago de los gastos financieros conforme a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 53 de las “NORMAS”.

**SEXTA.- DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS “SERVICIOS”.** En caso de que el “INSTITUTO” en la prestación de los “servicios”, detecte un incumplimiento parcial o deficiente por parte de “EL PROVEEDOR” en los entregables señalados en el Anexo Único, El “INSTITUTO” hará las deducciones a los pagos de los mismos sobre las facturas que se presenten para su pago de conformidad con lo señalado en el Anexo Único. La suma de los importes de las mismas no deberá exceder el 10% (diez por ciento) del importe máximo total del contrato; en caso de que se supere dicho porcentaje el “INSTITUTO” podrá cancelar parcial o totalmente el concepto, o bien podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en términos del artículo 56 de las “NORMAS” y el artículo 86 de los “LINEAMIENTOS”.

**SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO**. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales contados desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 53, párrafo tercero de las “NORMAS”.

El plazo con que el “PROVEEDOR” contará para reintegrar al “INSTITUTO” las cantidades recibidas, sin tener derecho a las mismas, será de máximo 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 50, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**OCTAVA.- CALIDAD DE LOS “SERVICIOS”**. El “PROVEEDOR” se obliga en términos del artículo 55, segundo párrafo de las “NORMAS”, frente al “INSTITUTO” a responder de la calidad de los “servicios”, durante la vigencia del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, su Anexo Único y la legislación aplicable.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y de conformidad con los artículos 50, fracción II, 51 de las “NORMAS”, 92 de los “LINEAMIENTOS”, 81, 82, de las “POBAS” y 60 de las Normas en materia presupuestaria del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el “PROVEEDOR” se obliga a entregar al “INSTITUTO”, dentro de los 10 días (diez) naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato **—PARA EL CASO PROVEEDORES NACIONALES**—, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del presente instrumento legal, **—PARA EL CASO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS—** 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato —siempre y cuando acredite al “INSTITUTO” que inició el trámite dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de firma de presente contrato, en caso contrario el plazo de presentación será de 10 (diez) días naturales—, antes del Impuesto al Valor Agregado y/o los impuestos correspondientes, preferentemente bajo la forma de fianza otorgada por institución autorizada o bajo cualquiera de las formas siguientes: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería de “EL INSTITUTO”; carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del “INSTITUTO” y cualquier otra, que en su caso, autorice la Unidad de Administración. La cual será efectiva por el monto total de las obligaciones. Queda establecido que la obligación garantizada es indivisible.

Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR”, a entera satisfacción del “INSTITUTO” se procederá al otorgamiento de la constancia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a efecto de que el “PROVEEDOR” esté en posibilidad de liberar la garantía de que se trate.

La garantía que se otorgue estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, la garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que el “INSTITUTO” otorgue prórrogas o esperas al “PROVEEDOR”.

En caso de que el “INSTITUTO” resuelva rescindir administrativamente el contrato, la garantía de cumplimiento se hará efectiva.

Cuando la forma de garantía sea mediante depósito a través de transferencia electrónica, lo efectuará el “PROVEEDOR” conforme a la información que el “INSTITUTO” le proporcione por escrito para tales efectos.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del presente contrato.

La garantía podrá ser entregada por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan su constitución por dichos medios en términos del artículo 70, fracción VI de los “LINEAMIENTOS”.

La garantía de cumplimiento del presente instrumento, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de los “LINEAMIENTOS”.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

Dicha fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

1. Que el importe total garantizado es por la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), atendiendo al cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato IFT/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha XX de XXXX de 2019, cuyo plazo de ejecución es a partir del XX de XXX de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y la vigencia del contrato será a partir del XX de XXX de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, celebrado por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para el Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Móvil de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones para las plataformas móviles iOS y Android con la persona moral/física\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.
3. Que esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgue prórrogas o esperas a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para el cumplimiento de sus obligaciones. Por lo que la Institución de Fianzas renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
4. Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. Que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a entera satisfacción del Instituto Federal de Telecomunicaciones se procederá al otorgamiento de la constancia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a efecto de que el proveedor esté en posibilidad de liberar la fianza de mérito.
6. Que la Institución de Fianzas se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
7. Que en caso de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelva rescindir administrativamente el contrato, la garantía de cumplimiento se hará efectiva ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones ante la Institución de Fianzas.

Esta garantía deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del presente contrato.

En términos del segundo párrafo del artículo 50 de las “NORMAS” y primero del artículo 75 de los “LINEAMIENTOS” el Instituto podrán reducir el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”.** El “PROVEEDOR” deberá observar con relación a la prestación de los “servicios” lo siguiente:

1. Se obliga a prestar los “servicios” con calidad y puntualidad de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y su Anexo Único.

2. No divulgar ni dar a conocer los datos y documentos que el “INSTITUTO” le proporcione para las actividades que desarrolle, ni dar informes a terceros no autorizados por el “INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y Título Cuarto de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (LGPDPSP), así como la CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA y VIGÉSIMOSEPTIMA del presente instrumento legal.

3. Efectuar la prestación de los “servicios”, dentro del plazo de ejecución a que se refiere la CLÁUSULA TERCERA y el Anexo Único.

4. Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a “EL INSTITUTO” y/o terceros por su negligencia, impericia o dolo en sus instalaciones, independientemente de las penas que merezca en caso de delito, en términos de la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.

5. Atender las observaciones y requerimientos del administrador del contrato.

**(SOLO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS “PROVEEDORES”.** Los “PROVEEDORES” se obligan a prestar los “servicios” con calidad y puntualidad, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y su anexo único, para ello y de conformidad con el Convenio para participar de manera conjunta en la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a que se hace referencia en la Declaración II.1 de este contrato, les corresponden las obligaciones específicas siguientes:

a.- xxxxxxxxxxxxxxxxxx

b.- xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Además los “PROVEEDORES” deberán observar con relación a la prestación de los “servicios”, lo siguiente:

1. Se obligan a prestar los “servicios”, con calidad y puntualidad de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y su Anexo Único.

2. No divulgar ni dar a conocer la información, los datos y documentos que “EL INSTITUTO” les proporcione o a los que tengan acceso con motivo de las actividades que desarrollen, ni dar informes a terceros no autorizados por el “INSTITUTO”, en términos de la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA del presente instrumento legal.

3. Efectuar la prestación de los “servicios” objeto del presente contrato, dentro del plazo de ejecución a que se refiere la CLÁUSULA TERCERA y el Anexo Único.

4. Ser directamente responsables de los daños y perjuicios que causen al “INSTITUTO” y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo, independientemente de las penas que merezcan en caso de delito, en términos de la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.

Los “PROVEEDORES” se obligan con el “INSTITUTO” de manera expresa, en forma conjunta y de forma solidaria **(MANCOMUNADA DE HABERSE ASÍ ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA),** en el cumplimiento del objeto del presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 1987, 1988, 1989, 1995 y 2002 **(PARA EL CASO DE SOLIDARIDAD)** 1984, 1985 y 1986, **(PARA EL CASO DE MANCOMUNIDAD)** y demás relativos aplicables del Código Civil Federal de aplicación supletoria a las “NORMAS”, a efecto de garantizar el cumplimiento total, cabal y oportuno de todas y cada una de las obligaciones a cargo de los “PROVEEDORES”, derivadas del presente contrato, obligándose a cumplir con la prestación de los “servicios” en los términos que establece el Anexo Único del presente contrato.

**DÉCIMOPRIMERA.- INFORMACIÓN.** El “INSTITUTO” se obliga en su caso, a proporcionar al “PROVEEDOR” con la debida anticipación, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

**DÉCIMOSEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El “INSTITUTO” a través de la Dirección de Información y Accesibilidad, tendrá en todo tiempo el derecho de comprobar, supervisar y verificar cualquier asunto relacionado con la prestación de los “servicios”, así como los requerimientos de cada entregable, a efecto de que estos se realicen conforme a lo pactado, lo cual será requisito indispensable para proceder a los pagos previstos en las CLÁUSULAS SEGUNDA y QUINTA. Asimismo, podrá indicar por escrito al “PROVEEDOR” las sugerencias basadas en los términos del presente instrumento y su Anexo Único que estime pertinentes para su cumplimiento.

El “PROVEEDOR” designa a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de representante o apoderado legal como responsable de coordinar los “servicios”.

**DÉCIMOTERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.** El“INSTITUTO” en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte, sin responsabilidad para él, la prestación de los “servicios” por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, previa notificación al “PROVEEDOR” por escrito.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “INSTITUTO”, éste reembolsará al “PROVEEDOR” únicamente los “servicios” efectivamente prestados y los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, previa petición y justificación del “PROVEEDOR”, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, en términos del artículo 91, fracción II de los “LINEAMIENTOS”.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por las “ PARTES”, el plazo de suspensión, a cuyo término podrá continuarse con el contrato, pactando las condiciones que prevalecerán para su ejecución, o bien, podrá iniciarse su terminación anticipada. La reanudación que abarque un ejercicio fiscal no contemplado originalmente, quedará sujeta para efectos de su pago, a la disponibilidad del presupuesto de tal ejercicio.

**DÉCIMOCUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** El“INSTITUTO” podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o de las cantidades de los “servicios” solicitados, plazos de ejecución y/o vigencia, mediante convenios modificatorios, siempre y cuando, las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los “servicios”, sea igual al pactado originalmente.

El “INSTITUTO” podrá otorgar prórrogas no sancionables al “PROVEEDOR” para la prestación de los “servicios”, cuando el atraso no le fuere imputable o exista causa de fuerza mayor, caso fortuito o una causa atribuible al “INSTITUTO”. En estos casos, los nuevos plazos de ejecución podrán ser superiores al 25% (veinticinco por ciento) del plazo de ejecución y/o de la vigencia originalmente pactada en este instrumento.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios, todo lo anterior, de conformidad con el artículo 54 de las “NORMAS, garantizando la prestación de los “servicios”, mediante ajuste de la garantía de cumplimiento en los términos señalados en los artículos 80, último párrafo y 92, párrafos quinto y sexto, fracción II, según corresponda, de los “LINEAMIENTOS”.

El “INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, salvo en el caso de especificaciones, en cuyo supuesto se podrán realizar cambios siempre y cuando sean superiores o más beneficiosas para el “INSTITUTO”, o bien sea necesario modificar las fechas acorde con las prórrogas otorgadas, de conformidad con el artículo 54 de las “NORMAS”.

**DÉCIMOQUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.** Para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” derivadas del presente contrato, el “INSTITUTO” aplicará, bajo el principio de proporcionalidad, las penas convencionales de conformidad con lo señalado en el Anexo Único, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en términos de los artículos 55, primer párrafo de las “NORMAS”, 84 y 85 de los “LINEAMIENTOS”, 94 y 95 de las “POBAS”.

**(PARA EL CASO DE PROVEEDORES NACIONALES)** Para tal efecto, el “PROVEEDOR” en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la penalización y el monto correspondiente, efectuará el pago mediante cheque certificado a favor del “INSTITUTO”, el que debe ser entregado en la Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad, recabando acuse del pago efectuado, para a su vez presentarlo en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración, sitas en Avenida Insurgentes Sur número 838, quinto piso, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

**(PARA EL CASO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS)** Para tal efecto, el “PROVEEDOR” en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la penalización y el monto correspondiente, efectuará el pago mediante transferencia a la cuenta que le señale el “INSTITUTO”.

El pago de los “servicios” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Una vez transcurrido el plazo señalado en esta cláusula, sin que el “PROVEEDOR” haya cubierto el monto correspondiente de las penas convencionales al “INSTITUTO”, se procederá en su caso, a aplicar las deducciones por concepto de penas convencionales del pago de los “servicios”.

**DÉCIMOSEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.** El “PROVEEDOR” se obliga a no realizar subcontrataciones para cumplir el objeto del presente contrato.

**DÉCIMOSÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** El“PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución de los “servicios”, en forma tal que deslinda de total responsabilidad al “INSTITUTO”, con respecto de cualquier reclamo que, en su caso, puedan efectuar los trabajadores, derivado de disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que en ningún caso el “INSTITUTO” podrá ser considerado como patrón substituto o solidario.

**DÉCIMOOCTAVA.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS O PERJUICIOS.** La responsabilidad total máxima del “PROVEEDOR” frente al “INSTITUTO”, en virtud del presente instrumento o con relación al mismo, con independencia de la reclamación por daños y perjuicios en la prestación de los “servicios”, independientemente de las penas que merezca en caso de delito, sea contractual o extracontractual, no excederá en ningún caso del importe máximo total a pagar por los “servicios” al “PROVEEDOR”, derivados del presente instrumento.

**DÉCIMONOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El “PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas y derechos de autor y propiedad intelectual, con respecto a la prestación de los “servicios”, por lo que de presentarse alguna reclamación al “INSTITUTO” con ese motivo, el “PROVEEDOR” conviene desde este momento en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y libre de toda responsabilidad al “INSTITUTO”.

Las “PARTES” convienen en que la titularidad de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se originen o deriven de los “servicios” objeto del presente contrato, se constituirán a favor del “INSTITUTO", salvo que exista impedimento, en términos de las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47, fracción XX de las “NORMAS”, por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión, y dando el debido reconocimiento por su participación al "PROVEEDOR". Lo anterior conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El **“**PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del “INSTITUTO”, deslindando de toda responsabilidad a este órgano autónomo constitucional.

**VIGÉSIMOPRIMERA.- VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** El“PROVEEDOR” se obliga a entregar la información o documentación relacionada con el presente contrato, cuando así lo solicite el Órgano Interno de Control de “EL INSTITUTO” o demás órganos fiscalizadores, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de las “NORMAS”, el artículo 94 de los “LINEAMIENTOS” y el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**VIGÉSIMOSEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El “INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los “servicios” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una impugnación realizada. En dichos supuestos se notificará por escrito al “ PROVEEDOR” cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación y el “INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR”, los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en términos del artículo 91, fracción I de los “LINEAMIENTOS”, asimismo, cubrirá el pago de los “servicios” proporcionados a esa fecha.

**VIGÉSIMOTERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** El “INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato cuando el “PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

a) No otorgar la garantía de cumplimiento en los términos descritos en la CLÁUSULA NOVENA.

b) No prestar los “servicios” conforme a lo pactado en el presente contrato y su Anexo Único.

c) No otorgar al “INSTITUTO” las facilidades y datos necesarios para la inspección en la prestación los “servicios”.

d) Suspender injustificadamente la prestación de los “servicios” o no otorgar la debida atención conforme a las indicaciones del “INSTITUTO”.

e) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, el concurso mercantil o alguna situación que sea análoga o equivalente.

f) Incumplir cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

g) Incumplir con la prestación de los “servicios” en más de un 10% (diez por ciento) en términos de la CLÁUSULA SEXTA.

h) Agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales estipuladas en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

i) Cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con la confidencialidad de los datos que le sean otorgados por el “INSTITUTO”, o a los que tenga acceso, o bien, incumpla con sus obligaciones en materia de no conflicto de interés, en términos de la CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA y VIGÉSIMASEPTIMA de este instrumento y su Anexo Único

Independientemente de la rescisión el “INSTITUTO” hará efectiva la garantía de cumplimiento estipulada en la CLÁUSULA NOVENA del presente instrumento.

**VIGÉSIMOCUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de “LAS NORMAS”, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Para el caso de optar por la rescisión del contrato el “INSTITUTO” notificará por escrito al “PROVEEDOR” para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, el “INSTITUTO” resolverá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al vencimiento del plazo señalado, considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, debiendo fundar y motivar la resolución y lo notificará por escrito al afectado.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos efectuados por parte de el “INSTITUTO” por los “servicios” efectivamente prestados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el “INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los “servicios”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de el “INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas; en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes a sus funciones.

Al no dar por rescindido el contrato, el “INSTITUTO” establecerá con el “PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio, que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 54 de las “NORMAS”.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los “servicios”, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el “INSTITUTO” podrá recibir los “servicios”, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

**VIGÉSIMOQUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las “PARTES” será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entenderá por caso fortuito, a la presentación de un suceso inesperado o sorpresivo, que se produce casual o inopinadamente, o bien difícil de prever en la medida que no se cuenta con constantes de la probabilidad o riesgo de que ocurra el siniestro.

Se entenderá por caso de fuerza mayor la ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible, de carácter extraordinario y exterior, esto es, debe tener una causa ajena a la voluntad del obligado y ser insuperable o irresistible.

Consecuentemente, los factores importantes a considerar son la inevitabilidad del hecho dañoso y la consecuente falta de culpa cuando el hecho es ajeno al responsable, o exterior al vicio o riesgo de la cosa; esto es, lo decisivo consiste en analizar si el daño puede considerarse imprevisible o, pudiendo preverse es inevitable.

En estos casos, “EL INSTITUTO” podrá otorgar la prórroga que corresponda. Para tales efectos, el “PROVEEDOR”, previo al vencimiento de la fecha o plazo de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, deberá solicitar la prórroga por escrito, dirigido al administrador del contrato, acreditando documentalmente, que la prórroga solicitada obedece a causas ajenas e inimputables al mismo.

Asimismo, se podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de obligaciones del “PROVEEDOR”, por causas atribuibles al propio Instituto.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de “EL PROVEEDOR”, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMOSEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** El “PROVEEDOR” se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione el “INSTITUTO” o a la que tenga acceso, para el desarrollo del presente contrato de acuerdo a la normatividad que en atención al tipo de información resulte aplicable y a no utilizar dicha información o a la que tenga acceso para ningún fin distinto al desarrollo de los “servicios”. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona, tales como socios, accionistas, directivos, empleados del “PROVEEDOR” que pudieran intervenir en el desarrollo del objeto del contrato y subsistirán aun después de concluido el presente instrumento. EL “PROVEEDOR” será responsable solidario del mal uso que sus socios, accionistas, directivos o empleados hagan de la información.

En caso de que el “PROVEEDOR”, sus socios, accionistas, directivos o empleados, durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a la misma, revelen, divulguen, compartan, cedan, traspasen, vendan o utilicen indebidamente la información que les proporcione el “INSTITUTO” o a la que tengan acceso, de carácter confidencial y/o reservada de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo conducente por el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial, se obligan al pago por daños y perjuicios que, en su caso, ocasionen, y en caso de estar vigente, el “INSTITUTO” tendrá derecho a ejecutar la garantía contemplada en el CLÁUSULA NOVENA, lo anterior, con independencia de las sanciones que la normatividad de la materia establezca en atención al tipo de información.

El “PROVEEDOR” se obliga a no hacer uso de la información a la que tenga acceso durante la contratación, para fines distintos a los establecidos como objeto del contrato y que le pueda generar, al concluir el contrato, algún beneficio para sí mismo o un tercero, o inclusive una afectación al “INSTITUTO”.

**VIGÉSIMOSÉPTIMA.- NO CONFLICTO DE INTERÉS.** El “PROVEEDOR” deberá informar inmediatamente y por escrito al “INSTITUTO”, cualquier situación que implique o pueda implicar un conflicto de interés o pudiese afectar el cumplimiento de las obligaciones y actividades a desarrollar de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.

Las medidas que al efecto tome el “PROVEEDOR” deberán hacerse del conocimiento del “INSTITUTO”, para que determine lo conducente con respecto a dichas situaciones.

**VIGÉSIMOCTAVA.- EROGACIONES POR PARTE DEL“PROVEEDOR”.** Todas las erogaciones que haga el “PROVEEDOR” por pagos a su personal, amortización, viáticos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto no considerado en la proposición, serán directamente a cargo de “EL PROVEEDOR” y no podrán ser repercutidas al “INSTITUTO”.

**VIGÉSIMONOVENA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones que sean necesarias entre las “PARTES” para la resolución de dudas o asuntos relacionados con la administración y ejecución del presente contrato se realizarán por los medios en los que exista constancia, más convenientes a este fin, por las personas designadas por cada una de ellas.

**TRIGÉSIMA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.** La invalidez, ilegalidad o falta de exigibilidad de una o más de las disposiciones del presente contrato, no afectará de manera alguna la validez y coercibilidad de las demás estipulaciones del mismo.

Ninguna de las estipulaciones del presente contrato deberán interpretarse de forma tal que modifiquen las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica y su junta de aclaraciones. En caso de discrepancia entre la convocatoria y su junta de aclaraciones y el contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria, con fundamento en los artículos 47, penúltimo párrafo de las “NORMAS” y 70, fracción IV de los “LINEAMIENTOS”.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las “PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente a todas y a cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo dispuesto en las “NORMAS”, los “LINEAMIENTOS”, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y supletoriamente el Código Civil Federal, los títulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**TRIGÉSIMO SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo al cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, por lo cual las “PARTES” renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

El texto íntegro de este contrato, los documentos que deriven del mismo, incluido su Anexo Único, han sido redactados en idioma español, considerándose la versión oficial del instrumento. De traducirse a otra lengua, en caso de discrepancia entre las versiones, prevalece el idioma español en que fue redactado.

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2019, ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ANTERIORES, FIRMAN CUATRO EJEMPLARES DEL PRESENTE CONTRATO Y DOS EJEMPLARES DE SU ANEXO ÚNICO, QUEDANDO TRES EJEMPLARES DEL CONTRATO Y UN EJEMPLAR DEL ANEXO ÚNICO EN PODER DEL “INSTITUTO”, Y EL OTRO EJEMPLAR DEL CONTRATO Y UNO DEL ANEXO ÚNICO EN PODER DEL “PROVEEDOR”, SE PONEN A DISPOSICIÓN EL RESTO DE LOS EJEMPLARES DEL ANEXO ÚNICO EN FORMATO DIGITAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **POR “EL INSTITUTO”**  **EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **OSCAR EVERARDO IBARRA MARTÍNEZ** | | **POR “EL PROVEEDOR”**  **EL APODERADO LEGAL**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
|  |  | |
| **EL COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICA DEL USUARIO**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **FELIPE ALFONSO HERNÁNDEZ MAYA**  TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE  **LA DIRECTORA DE INFORMACIÓN Y ACCESIBILIDAD**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **ILEANA GAMA BENÍTEZ**  RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO |  | |
| **EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS**  \_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO |  | |
| **EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **CARLOS ARAIZA ROJAS**  Vo.Bo. PRESUPUESTAL |  | |

Las firmas y antefirmas que anteceden, corresponden al contrato número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que consta de \_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) fojas útiles, para los servicios consistentes en el Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Móvil de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones para las plataformas móviles iOS y Android, de conformidad con especificaciones, descripciones, entregables, requerimientos, lugares, catálogo de aplicaciones, roles, niveles de especificaciones, descripciones, consideraciones, entregables, requerimientos, lugares, catálogo de aplicaciones, roles, niveles de servicio y condiciones establecidas en el Anexo Único, que celebran el Instituto Federal de Telecomunicaciones y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Anexo B**

**Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003.**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la. Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

CAPITULO X

Cohecho

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.".

**ANEXO C**

**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la  
Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Unico.-** Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

**Objeto y ámbito de aplicación.**

**1.-** Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

**Definiciones.**

**2.-** Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

**I. Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**II. Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

**III. Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;

**IV. OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

**V. PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

**VI. RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Unico de Proveedores y el Registro Unico de Contratistas;

**VII. Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

**VIII. UPCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

**Disposiciones generales.**

**3.-** Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

**4.-** Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

**5.-** Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

**De los requisitos técnicos.**

**6.-** El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

**a.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;

**b.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;

**c.** Instalación de software JAVA en su última versión, y

**d.** Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

**7.-** La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

**Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.**

**8.-** Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

**9.-** A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

**10.-** La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

**11.-** Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

**De los programas anuales.**

**12.-** La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

**13.-** Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

**Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.**

**14.-** Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

|  |  |
| --- | --- |
| **Persona Física** | **Persona Moral** |
| **1.** Acta de Nacimiento.  **2.** Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).  **3.** Cédula de identificación fiscal.  **4.** Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.  En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:  **1.** Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.  **2.** Identificación oficial con fotografía.  **3.** Cédula de identificación fiscal (opcional). | **1.** Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.  **2.** Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).  **3.** Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.  **4.** Clave única de registro de población del representante legal o apoderado. |

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**15.-** Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

**16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

**17.-** La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

**Registro Unico de Proveedores y de Contratistas.**

**18.-** Para su inscripción en el Registro Unico de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

**I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

**II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

**III.** Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

**IV.** Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

**V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;

**VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

**VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

**19.-** Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

**20.-** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**21.-** La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

**22.-** La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**23.-** Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

● Aplicación de penas convencionales;

● Deducciones al pago o retenciones;

● Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;

● Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y

● Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

**De la operación de CompraNet.**

**24.-** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

**25.-** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**26.-** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**27.-** La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**28.-** CompraNet cuenta con un Clasificador Unico de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

**a.** Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y

**b.** Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**29.-** Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**30.-** Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

**De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.**

**31.-** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de Licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**32.-** La participación en un procedimiento de Licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**33.-** El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de Licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

**34.-** La Unidad compradora estará autorizada para realizar la Licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

**35.-** La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

**Transitorios**

**PRIMERO.-**El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

● Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.

● Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de Licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.

● Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

● Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

**CUARTO.-** Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.